



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO  
MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.



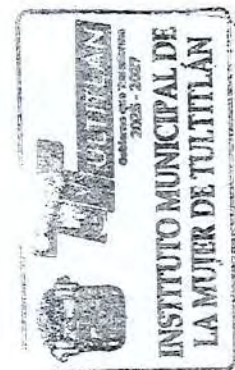
Página: 1 de 25

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Elaboración:  
Febrero 2025

# INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO  
MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.**



Página: 2 de 25

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Elaboración:  
Febrero 2025

**HOJA DE EDICIÓN**

© H. Ayuntamiento de Tultitlán, 2025-2027.  
Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.  
Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio Santiaguito,  
Tultitlán, Estado de México.  
Teléfonos: 55-58-88-09-53.

Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.  
Febrero de 2025.  
Impreso y hecho en Tultitlán, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.**



Página: 3 de 25

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Elaboración:  
Febrero 2025

**ÍNDICE**

PRESENTACIÓN .....4

I. ANTECEDENTES .....5

II. BASE LEGAL .....6

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES .....8

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....12

V. ORGANIGRAMA .....13



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA .....14

VII. DIRECTORIO .....23

VIII. VALIDACIÓN .....24

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN .....25



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	
Página: 4 de 25	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Elaboración: Febrero 2025

## PRESENTACIÓN

El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán gestiona, diseña, promueve, supervisa y ejecuta recursos, convenios, programas, proyectos, actividades y/o acciones ante los tres niveles de gobierno para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en el municipio, promoviendo el acceso a una vida libre de violencia y la equidad de género en el municipio.

En este contexto, el Instituto tiene claro que el reconocimiento y la participación de las mujeres es de vital importancia para establecer sociedades más justas, equitativas y con igualdad de derechos.



La prevención de la violencia es una herramienta clave para visibilizar las modalidades y tipos de violencia, lo cual propicia la sensibilización de la sociedad y abre la posibilidad para que las mujeres sigan construyendo lazos de sororidad.

La atención a las mujeres en situación de violencia, así como brindar orientación, asesoramiento y acompañamiento eficiente es primordial para eliminar todo tipo de violencias.

En ese sentido, se elabora el Manual de Organización para que cada una de las personas servidoras públicas que participan en la ejecución de actividades, tenga una guía para el correcto desempeño de sus funciones.

El Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán es el instrumento que define de manera detallada las responsabilidades de cada unidad administrativa, conforme a la normatividad vigente, para lograr una labor eficaz en la prevención, atención y erradicación de la violencia de género en un municipio alertado.



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	
Página: 5 de 25	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Elaboración: Febrero 2025



## I. ANTECEDENTES

El día 11 de enero del año 2002 durante la administración del expresidente municipal Lic. José Antonio Ríos Granados, se crea el Instituto Municipal de la Mujer, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social. En enero del año 2006, la entonces presidenta municipal Licenciada Elena García Martínez, preocupada por mejorar los programas de apoyo para la mujer y su bienestar, crea el Consejo Municipal de la Mujer y Bienestar Social.

En enero del 2013 al realizarse una reestructuración administrativa, la exmandataria municipal, M. en D. Sandra Méndez Hernández, gira instrucciones para convertir el Consejo Municipal de la Mujer y Bienestar Social en el Instituto Municipal para la Protección de la Mujer de Tultitlán.

Para el periodo de gobierno 2019-2021 la Lcda. Elena García Martínez, presidenta Constitucional de Tultitlán incorpora al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, las jefaturas de oficina de Jurídico y Psicología, adicional a ello, inaugura el edificio violeta que alberga las nuevas oficinas del Instituto equipándolas con tecnología de vanguardia y vehículos oficiales, en beneficio de las Tultitlenses en situación de violencia. Durante el mismo periodo arranca la operatividad de la Casa de Pernocta y a partir del 2022 se implementa el Seguro Violeta, Programa Social ejecutado por las jefaturas de oficina del Departamento de Atención a la Violencia de Género para apoyar económicamente a mujeres que previamente tienen una denuncia por violencia de género.

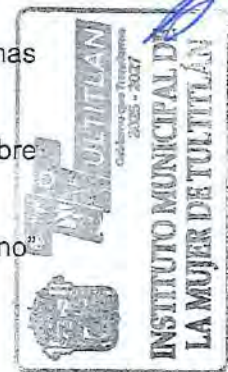


	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	
Página: 6 de 25	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Elaboración: Febrero 2025

## II. BASE LEGAL

A continuación, se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, así como las convenciones internacionales.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Convención Belem do Pará. Diario Oficial de la Federación: 19 de enero de 1999.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW. Diario Oficial de la Federación: 23 de marzo de 1981.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Diario Oficial de la Federación de enero de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" noviembre de 2008 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" septiembre de 2010 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Víctimas del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" agosto de 2015 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" mayo de 2016 y sus reformas y adiciones.





## AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.



Página: 7 de 25



### MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Elaboración:  
Febrero 2025

- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" febrero de 2009 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" febrero de 2016 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de marzo de 1993. Última reforma POGG: 24 de mayo de 2024.
- Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- Bando Municipal de Tultitlán 2005-20027 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán 2025-2027 y sus reformas y adiciones.

Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o las que expresamente le señale el Ayuntamiento, el o la Presidenta Municipal.



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	
Página: 8 de 25	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Elaboración: Febrero 2025

### III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

#### OBJETIVO GENERAL

Realizar acciones con perspectiva de género que permitan prevenir y atender los diferentes tipos y modalidades de violencia de género en el municipio de Tultitlán.

#### OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Brindar asesoría jurídica y asesoría psicológica a las mujeres del municipio que acudan al Instituto por motivos de violencia de género.
- Impulsar proyectos de prevención de la violencia de género en escuelas y comunidades.
- Implementar talleres que promuevan el empoderamiento de las mujeres.
- Fomentar la participación de las mujeres en actividades, deportivas, culturales y recreativas.
- Coadyuvar en las acciones emitidas ante la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Femicidio en el Municipio.
- Impulsar acciones que implementen la Perspectiva de Género dentro de las actividades que realiza el Ayuntamiento.
- Implementar el Programa Social Seguro Violeta.







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.**



Página: 9 de 25

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Elaboración:  
Febrero 2025



**ATRIBUCIONES**

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Artículo 96 Quaterdecies.-** La Dirección de las Mujeres, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en sus distintas etapas de la vida, desde una perspectiva transversal e interseccional y con enfoque de derechos humanos;
- II. Promover la cultura de la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- III. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
- IV. Promover y proponer acuerdos para la colaboración, la coordinación o la vinculación con autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados, de carácter internacional, nacional, o estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos o que impulsen el desarrollo de las mujeres;
- V. Alentar la participación entre los sectores público y privado, a fin de trabajar por el empoderamiento de las mujeres;
- VI. Brindar capacitación y asesoría, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- VII. Procurar, impulsar y apoyar el fortalecimiento de planes, programas y acciones administrativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres;
- VIII. Brindar orientación, atención de primer nivel, asesoramiento y acompañamiento multidisciplinarios y, en su caso, la canalización correspondiente de las niñas, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia, que tengan acercamiento a la Dirección;
- IX. Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población en general con el fin de eliminar los roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida;
- X. Vigilar, orientar, promover y proponer que la planeación presupuestal de la administración pública municipal y la Dirección incorpore la perspectiva de género;



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	
Página: 10 de 25	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Elaboración: Febrero 2025

- XI. Gestionar ante las autoridades competentes, de los distintos órdenes de gobierno, la prevención y atención de la salud integral para las mujeres en todas las etapas de su vida;
- XII. Fomentar y apoyar la creación de albergues, casas de pernocta, refugios o similares para las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia;
- XIII. Fungir, a través de su titular, como coordinadora para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;
- XIV. Promover y coordinar la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, igualdad sustantiva o materias afines;
- XV. Garantizar que el personal adscrito a la misma, cuente con aptitudes de sensibilidad y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y preferentemente, con la certificación de competencia laboral correspondiente;
- XVI. Coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal, y
- XVII. Las demás que le sean conferidas por la o el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

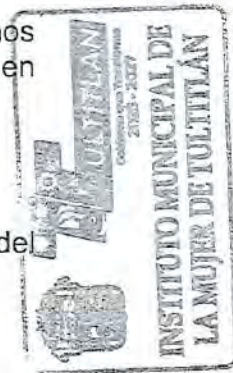
## CAPITULO SEXTO



### De los Organismos Auxiliares y Fideicomisos

**Artículo 123.-** Los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de empresas paramunicipales y fideicomisos.

Los ayuntamientos podrán crear organismos públicos descentralizados para:

- a). La atención integral de la mujer con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos; mediante la creación del Instituto Municipal de las Mujeres y, en su caso, albergues para tal objeto.



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	
Página: 11 de 25	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Elaboración: Febrero 2025

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE  
DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO

**CAPÍTULO III  
DE LA COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS**

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

X. Ter. Crear una Dirección de las Mujeres o, en su caso, un Instituto Municipal de las Mujeres, para promover y fomentar las condiciones que faciliten el pleno ejercicio de los derechos humanos, la igualdad, el desarrollo económico, social, político y cultural, la no discriminación y la erradicación de la violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales y las estatales, las políticas, nacional y estatal, así como los tratados internacionales en la materia;





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.**



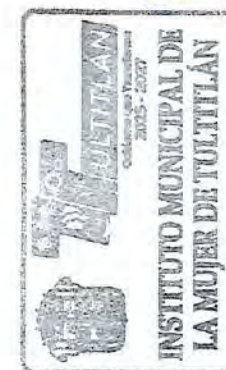
Página: 12 de 25

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Elaboración:  
Febrero 2025

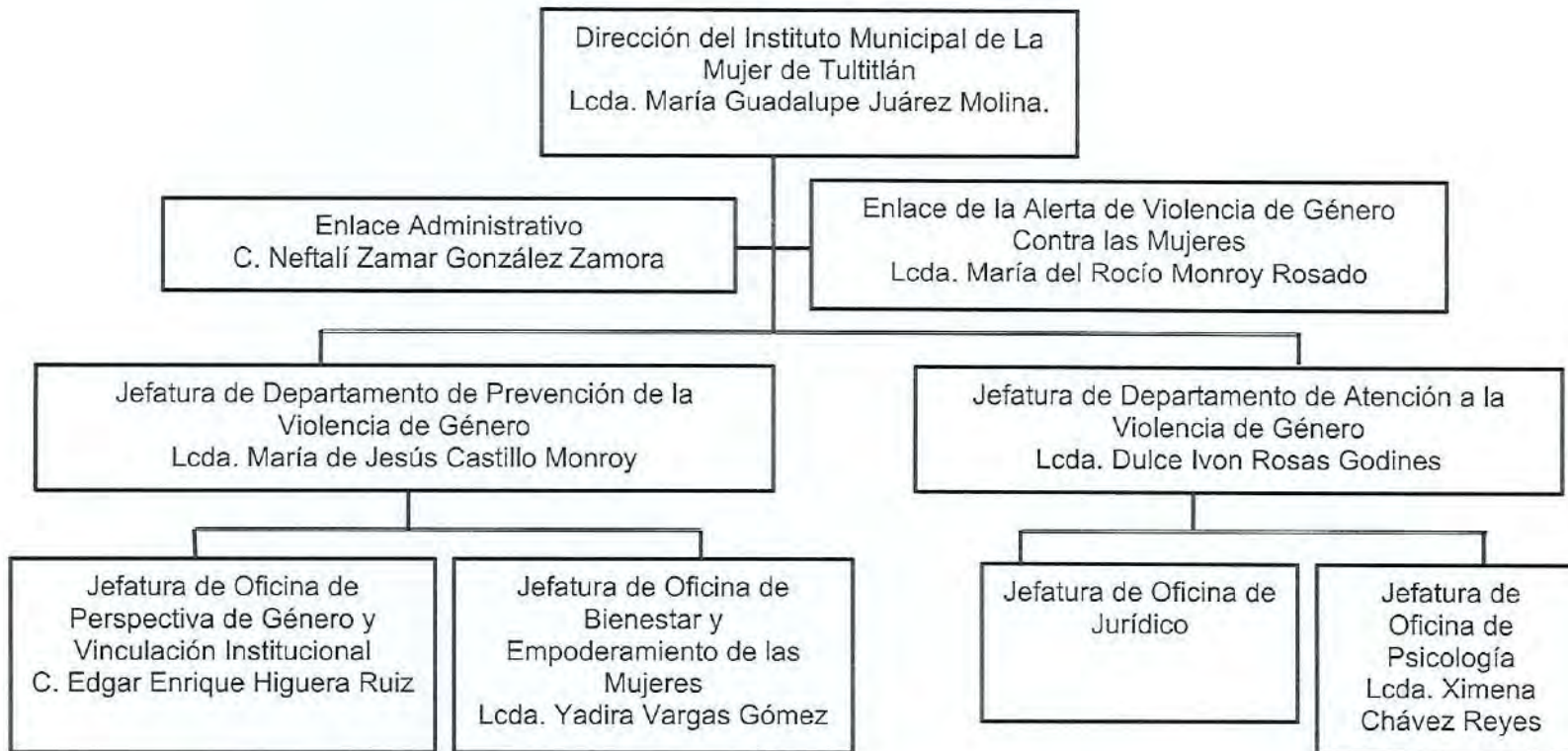
**IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

1. Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
1.1. Enlace Administrativo.
1.2. Departamento de Prevención de La Violencia de Género.
1.2.1. Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional.
1.2.2. Oficina de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres.
1.3. Departamento de Atención a la Violencia de Género.
1.3.1. Oficina de Jurídico.
1.3.2. Oficina de Psicología.
1.4. Enlace de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.





V. ORGANIGRAMA





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO  
MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.**



Página: 14 de  
25

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Elaboración:  
Febrero 2025

**VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN**

**OBJETIVO**

Dirigir las actividades del Instituto a través de la Estructura Orgánica, sin perjuicio de ejercerlas directamente.

**FUNCIONES**

1. Conducir la operación de las jefaturas responsables que integran el Instituto, para el cumplimiento de sus objetivos.
2. Autorizar las estrategias, metodologías, investigaciones, contenidos, materiales, programas, acciones y proyectos institucionales para la mejora del desempeño del Instituto que presenten las personas titulares de las Jefaturas.
3. Participar en la organización de campañas, foros, seminarios, talleres y pláticas, para alcanzar el empoderamiento de las mujeres en el ámbito personal, público, social y económico;
4. Establecer los sistemas de control y evaluación necesarios para alcanzar los objetivos y metas del Instituto;
5. Resolver conflictos competenciales del Instituto;
6. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determinen otras disposiciones y ordenamientos jurídicos aplicables.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.**



Página: 15 de 25

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Elaboración:  
Febrero 2025

**ENLACE ADMINISTRATIVO**

**OBJETIVO**

Realizar programas, protocolos, reglamentos así como proponer a la Dirección del Instituto las medidas administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento del Instituto.

**FUNCIONES**

1. Participar en la creación de programas transversales con las diferentes Dependencias del Gobierno Municipal para generar acciones que permitan prevenir y atender la Violencia de Género.
2. Realizar modificaciones a las diferentes disposiciones reglamentarias que emita el Instituto, según estime conveniente para mejorar el funcionamiento.
3. Implementar estrategias para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto.
4. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
5. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato





## JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### OBJETIVO

Dirigir las funciones del Departamento de Prevención de la Violencia de Género mediante trabajo en conjunto con las jefaturas Perspectiva de Género y Vinculación Institucional y Bienestar y Empoderamiento de la Mujer para fomentar en la población de Tultitlán la prevención y erradicación de la violencia.



### FUNCIONES

1. Creación de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con la finalidad de desarrollar actividades encaminadas a contribuir el fomento la conducta cívica, promoción y recuperación de la seguridad a través de pláticas y conferencias informativas sobre la prevención de la violencia género.
2. Elaboración de estadísticas municipales de violencia de género en relación a la información recopilada en las actividades realizadas en escuelas y comunidades a través de cuestionarios sobre la violencia de género en colonias georreferenciadas con altos índices de violencia.
3. Elaborar proyectos de prevención de la violencia en sus diferentes tipos y modalidades, a través de campañas permanentes para concientizar a la comunidad sobre la violencia y la alerta de violencia de género.
4. Realizar los trámites necesarios con las instancias municipales, estatales y/o federales para la impartición de cursos de formación para el trabajo y empoderamiento económico para mujeres y hombres, así como talleres de empoderamiento para las mujeres del municipio.
5. Coordinar de manera general a la jefatura de Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación institucional y la jefatura de oficina de Bienestar y empoderamiento de las mujeres, con el objetivo de que se apliquen todas las acciones de prevención.
6. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.



*[Firma manuscrita]*



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	
Página: 17 de 25	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Elaboración: Febrero 2025

## JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### OBJETIVO

Dirigir las funciones del Departamento de Atención de la Violencia de Género mediante trabajo en conjunto con las jefaturas Jurídico y Psicología con la finalidad de brindar asesoría a las mujeres del municipio en situación de violencia de género.

### FUNCIONES

1. Elaborar estadísticas sobre los tipos de violencia, edades, zonas de residencia, empleo, nivel de educación, estado civil y cualquier otra que resulte necesaria para el cumplimiento del objetivo.
2. Realizar acciones que posibiliten el alojamiento temporal a mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género en la Casa de Pernocta.
3. Realizar gestiones con distintas dependencias estatales y municipales para la canalización de personas en situación de violencia de género; vinculación con dependencias municipales para agilizar los trámites competenciales al municipio, derivados de un feminicidio.
4. Realizar actividades relacionadas al Programa Social Seguro Violeta
5. Colaborar y trabajar en equipo con las demás jefaturas del Instituto.
6. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.





## JEFATURA DE OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL



### OBJETIVO

Promover la perspectiva de género en el Ayuntamiento de Tultitlán así como en instituciones públicas y privadas a través de pláticas, conferencias y capacitaciones en torno a la inclusión y la no discriminación, la diversidad sexual y la prevención atención y seguimiento de la violencia de género.

### FUNCIONES

1. Participar en la vinculación de instituciones públicas y privadas para el apoyo de las mujeres Tultitlenses.
2. Colaborar para realizar campañas de prevención de la violencia por razón de género en el Municipio de Tultitlán.
3. Realizar pláticas para las y los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tultitlán.
4. Canalizar a mujeres que lo soliciten a la Oficina de Promoción al Empleo Municipal.
5. Vincular usuarias de los servicios del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán con ofertas de empleo vacantes.
6. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
7. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	
Página: 19 de 25	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Elaboración: Febrero 2025

## JEFATURA DE OFICINA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

### OBJETIVO

Ejecutar acciones de prevención de la violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades, así como difundir el empoderamiento de las mujeres a través de proyectos, jornadas, actividades, pláticas, talleres y cursos de formación para el trabajo en escuelas y colonias del municipio de Tultitlán.

### FUNCIONES

1. Realizar actividades de prevención del acoso callejero y la violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades en escuelas y colonias del municipio de Tultitlán.
2. Fungir como encargada del Lactario Municipal.
3. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género, realizando actividades en favor de la diversidad sexual, creando redes comunitarias de mujeres y fomentando acciones en favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
4. Difundir, organizar, implementar y brindar seguimiento al Programa Vive Segura Tultitlán.
5. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
6. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.**



Página: 20 de 25

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Elaboración:  
Febrero 2025

**JEFATURA DE OFICINA DE PSICOLOGÍA**



**OBJETIVO**

Asesorar de manera gratuita a todas las usuarias que acuden al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán o se comuniquen vía telefónica a los números oficiales del mismo y se encuentren en situación de violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades.

**FUNCIONES**

1. Asesorar psicológicamente a las mujeres del municipio de Tultitlán que acudan al Instituto y se encuentren en situación de violencia de género.
2. Dar seguimiento psicológico a usuarias es situación de violencia de género que acudan al instituto Municipal de la Mujer de Tultitlan.
3. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes.
4. Participar en la implementación del Seguro Violeta, a través del seguimiento psicológico.
5. Crear redes de mujeres con la finalidad de formar espacios de discusión, análisis y reflexión respecto al impacto que genera la violencia y la construcción social del género en la salud mental de las mujeres.
6. Colaborar y trabajar en equipo con las demás jefaturas del Instituto.
7. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	
Página: 21 de 25	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Elaboración: Febrero 2025

## JEFATURA DE OFICINA DE JURÍDICO

### OBJETIVO

Otorgar el servicio de orientación jurídica para que las usuarias cuenten con alternativas que les permitan tomar decisiones, además de conocer sus derechos y obligaciones.

### FUNCIONES

1. Orientar a todas las mujeres que acudan y soliciten el servicio de asesoría jurídica.
2. Canalizar a las usuarias a las instancias correspondientes en materia jurídica dependiendo de las necesidades particulares de cada usuaria.
3. Participar en la implementación del Seguro Violeta, a través del seguimiento jurídico.
4. Incorporar información al Expediente Único que se elabora con los datos de cada una de las usuarias atendidas, así como crear y capturar información en el Banco de Datos Único del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y el BADADEVIM.
5. Crear una vinculación con dependencias municipales y estatales con la finalidad de mantener una coordinación permanente para que a través de sus atribuciones se implemente una atención eficaz y eficiente a las mujeres en situación de violencia de género.
6. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
7. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.





## ENLACE DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

### OBJETIVO

Implementar acciones para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el territorio municipal.

### FUNCIONES

1. Realizar el diseño, propuesta, promoción y presentación de los expedientes y proyectos para llevar a cabo el ejercicio de los recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio y de la alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, para el Estado de México; ante las diferentes Dependencias del Gobierno Municipal y la Secretaría de las Mujeres.
2. Ejecutar la gestión, entrega documental y seguimiento de las actividades que deriven de la aplicación de los recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio; y de la alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, para el Estado de México;
3. Acudir en su calidad del Enlace de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Técnico de los mecanismos para la operación de recursos de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio; y de la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México.
4. Realizar las actividades necesarias para ejecutar recursos federales destinados al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio.
5. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
6. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.**



Página: 23 de 25

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Elaboración:  
Febrero 2025

**VII. DIRECTORIO**

<b>NOMBRE Y CARGO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Lcda. María Guadalupe Juárez Molina <b>Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.</b>	inmujer@tultitlan.gob.mx	5558880953	Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Barrio Santiaguito, Tultitlán Estado de México.
C. Neftalí Zamar González Zamora <b>Enlace Administrativo.</b>	inmujer@tultitlan.gob.mx	5558880953	Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Barrio Santiaguito, Tultitlán Estado de México.
Lcda. María del Rocío Monroy Rosado <b>Enlace de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.</b>	inmujer@tultitlan.gob.mx	5558880953	Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Barrio Santiaguito, Tultitlán Estado de México.
Lcda. María de Jesús Castillo Monroy <b>Jefatura de Departamento de Prevención de la Violencia de Género</b>	inmujer@tultitlan.gob.mx	5558880953	Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Barrio Santiaguito, Tultitlán Estado de México.
Lcda. Dulce Ivon Rosas Godines <b>Jefatura de Departamento de Atención a la Violencia de Género.</b>	inmujer@tultitlan.gob.mx	5558880953	Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Barrio Santiaguito, Tultitlán Estado de México.
C. Edgar Enrique Higuera Ruiz <b>Jefatura de Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional.</b>	inmujer@tultitlan.gob.mx	5558880953	Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Barrio Santiaguito, Tultitlán Estado de México.
Lcda. Yadira Vargas Gómez <b>Jefatura de Oficina de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres.</b>	inmujer@tultitlan.gob.mx	5558880953	Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Barrio Santiaguito, Tultitlán Estado de México.
<b>Jefatura de Oficina de Jurídico.</b>	inmujer@tultitlan.gob.mx	5558880953	Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Barrio Santiaguito, Tultitlán Estado de México.
Lcda. Ximena Chávez Reyes <b>Jefatura de Oficina de Psicología.</b>	inmujer@tultitlan.gob.mx	5558880953	Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Barrio Santiaguito, Tultitlán Estado de México.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO  
MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.



Página: 24 de  
25

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Elaboración:  
Febrero 2025

VIII. VALIDACIÓN

ELABORÓ

C. NEFTALI ZAMAR GONZÁLEZ ZAMORA

ENLACE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN



VALIDÓ



LCDA. MARÍA GUADALUPE JUÁREZ MOLINA

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</b>	
Página: 25 de 25	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Elaboración: Febrero 2025

### IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
FEBRERO 2025	<p>Se cambia el articulado del Bando Municipal 2025</p> <p>El presente Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, deja sin efectos y deroga las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Manual de Organización, mismo que será publicado en la "Gaceta Municipal" para su difusión, asimismo, en la página Web <a href="http://www.tultitlan.gob.mx/">http://www.tultitlan.gob.mx/</a></p>

